

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**19316**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2014 por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2014*

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2014, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2014 (*Boletín Oficial de las Illes Balears*, núm. 36, de 15 de marzo), al cual se refiere el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

El apartado 3 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ha sido modificado en diversas ocasiones en lo que se refiere a las líneas que gestionan la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional y la Dirección General de Planificación, Infraestructuras y Recursos Humanos.

En esta ocasión la Consejería de Educación, Cultura y Universidades ha propuesto incrementar el crédito de una línea de subvenciones incluida en el apartado 3 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que gestiona el Servicio de Empleo de las Illes Balears, relativa a las ayudas a centros y entidades de formación de las Illes Balears para financiar acciones formativas prioritariamente para trabajadores desocupados y corregir un error referente a la anualidad a la que se refiere esta línea, que, obviamente, ha de ser el año 2014 en lugar del año 2013, tal y como se publicó originalmente.

Así mismo, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades ha propuesto eliminar la línea de subvenciones para financiar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados, ya que no se llevará a cabo la convocatoria correspondiente pues este colectivo tiene garantizada la formación con las actividades del Estado, con la bonificación de las propias empresas y con la formación de los centros propios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y, además, se pretende dar prioridad al colectivo de personas en situación de desempleo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Hacienda y Presupuestos, en la sesión de día 31 de octubre 2014, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

“**Primero.** Modificar el apartado 3 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el sentido de incrementar el crédito de la línea de subvenciones relativa a las ayudas a centros y entidades de formación de las Illes Balears para financiar acciones formativas prioritariamente para trabajadores desocupados, corregir la anualidad a la que se refiere dicha línea y suprimir la línea de subvenciones para financiar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados, cuya gestión corresponde al Servicio de Empleo de las Illes Balears. Así,

Donde dice:

**Dirección general, organismo o empresa:** Servicio de Empleo de las Illes Balears

**Fondo de financiación:** 76101 322D03 4 19205 (100 % de financiación externa)

**Descripción:** ayudas dirigidas a centros y entidades de formación de las Illes Balears para financiar acciones formativas prioritariamente a trabajadores desocupados

**Objetivos y efectos:** ayudas para los centros y las entidades de formación, que tienen que estar inscritos en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación, para que presenten solicitudes de formación conducentes a certificados de profesionalidad en la programación correspondiente al año 2013

**Coste:** 7.900.000 € (2014: 4.500.000 €; 2015: 100.000 €; 2016: 3.300.000 €)

**Convocatoria:** plurianual (2014-2016)

**Incidencia sobre el mercado:** ofrecer una calificación profesional a los trabajadores con validez en todo el territorio nacional con la obtención de un certificado de profesionalidad.

**Dirección general, organismo o empresa:** Servicio de Empleo de las Illes Balears

**Fondo de financiación:** 76101 322D03 4 19207 (100 % de financiación externa)

**Descripción:** ayudas para financiar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados

**Objetivos y efectos:** mejorar la calificación profesional a partir de acciones y especialidades formativas.

**Coste:** 2.500.000 € (2014: 1.475.000 €; 2015: 25.000 €; 2016: 1.000.000 €)

**Convocatoria:** plurianual (2014-2016)



**Incidencia sobre el mercado:** incremento de las competencias profesionales necesarias de los trabajadores ocupados con incidencia en su puesto de trabajo

Tiene que decir:

**Dirección general, organismo o empresa:** Servicio de Empleo de las Illes Balears

**Fondo de financiación:** 76101 322D03 4 19205 (100 % de financiación externa)

**Descripción:** ayudas dirigidas a centros y entidades de formación de las Illes Balears para financiar acciones formativas prioritariamente para trabajadores desocupados

**Objetivos y efectos:** ayudas para los centros y entidades de formación, que tienen que estar inscritos en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación, para que presenten solicitudes de formación conducentes a certificados de profesionalidad en la programación correspondiente al año 2014

**Coste:** 9.400.000 € (2014: 5.400.000 €; 2015: 100.000 €; 2016: 3.900.000 €)

**Convocatoria:** plurianual (2014-2016)

**Incidencia sobre el mercado:** ofrecer una calificación profesional a los trabajadores con validez en todo el territorio nacional con la obtención de un certificado de profesionalidad.

**Segundo.** Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*. ”

Palma, 31 de octubre de 2014

**El secretario del Consejo de Gobierno**

Antonio Gómez Pérez

